



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
ITAGÜÍ

Doce de noviembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACION
RADICADO N°. 2019-00712-00

Se incorpora al expediente la constancia de envío y recepción del formato de notificación por aviso remitido al demandado, como consta a folios 35-41 del expediente, con resultado positivo; sin embargo no se podrá tener notificado a dicho demandado, toda vez que el formato de aviso, y la copia informal del auto que libra mandamiento de pago no se encuentran debidamente cotejadas, puesto que carecen del número de guía de envío; además, no se aportó íntegramente la providencia.

En virtud de lo anterior, se requiere a la parte actora para que allegue al plenario, el formato de notificación por aviso y copia del mandamiento de pago ejecutivo, debidamente cotejados con el número de guía 9111223915, o en su defecto, proceda nuevamente con el trámite de notificación por aviso del demandado, conforme a lo previsto en el artículo 292 del C.G.P, para lo cual, se le concede el termino de 30 días, so pena de declararse terminado el proceso por desistimiento tácito, conforme a lo previsto en el artículo 317 ibídem.

Finalmente, en atención a la comunicación allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, el pasado 20 de septiembre de 2019, por medio de la cual, informan que ha sido inscrita la medida de embargo sobre el bien inmueble con matricula inmobiliaria No. 001-1118924 para el presente proceso ejecutivo hipotecario, y en consecuencia se levantó el embargo que anteriormente se encontraba inscrito para el proceso ejecutivo que cursa en el Juzgado Primero Civil de Circuito de Itagüí, con radicado 2018-00268; considera esta célula judicial que, atendiendo a lo dispuesto en el inciso tercero del numeral 6 del Art. 468

RADICADO N°. 2019-00712

del CGP, resulta menester, tomar nota del embargo de remanentes que pudieren llegar a quedar al demandado ALIRIO DE JESUS MADRIGAL MARIN, sobre el referido inmueble, para el proceso ejecutivo con acción personal que se adelanta ante el JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ITAGUI, asunto con radicado 2018-00268-00. Ofíciase a dicha dependencia, comunicándole lo resuelto.

NOTIFIQUESE



CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

CONSTANCIA
Este auto fue notificado por ESTADOS
ELECTRONICOS **N° 143** fijados hoy **13 DE**
NOVIEMBRE DE 2020 a las 8:00 A.M. en
el micro sitio asignado a este Despacho en la
página Web de la Rama Judicial

BAPU